

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

VISTO:

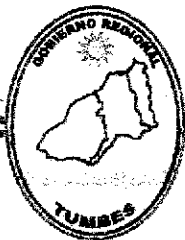
El Informe N° 137-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-AMSF, de fecha 13 de agosto del 2021, Informe N° 1280-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 18 de agosto del 2021, Informe N° 300-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 25 de agosto del 2021, Informe N° 214-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-AMSF, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 15 de noviembre del 2021, Informe N° 1902-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 16 de noviembre del 2021, Nota de Coordinación N° 440-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GRM, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 18 de noviembre del 2021, Informe Legal N° 427-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de Noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la **Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

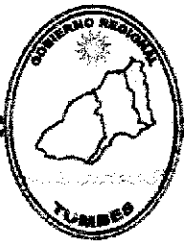
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°240-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR de fecha 19 agosto 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el expediente técnico de la Obra de la referencia, con un monto de 3'660,046.69 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SEIS Y 69/100 SOLES), desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	COSTO	
EJECUCION DE OBRA	S/	3,370,141.05
GASTOS ADMINISTRATIVOS 4.00%	S/	134,805.64
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/	155,100.00
TOTAL	S/	3,660,046.69

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°269-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR con fecha 20 de septiembre del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó de la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** y la aprobación de **PRESUPUESTO ANALITICO**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°089-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la reestructuración del presupuesto analítico correspondiente al proyecto: **REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES** por el monto de S/. 3'660,046.69 (TRES MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SEIS Y 69/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 251-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de agosto del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la reestructuración del presupuesto analítico correspondiente al



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

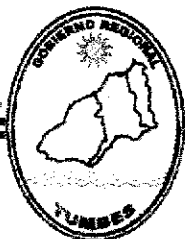
Tumbes, 23 NOV 2021

proyecto: **REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN-DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES** por el monto de S/. 3'660,046.69 (Tres millones seis cientos sesenta mil cuarenta y seis y 69/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 335-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de septiembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió formalizar la ampliación de plazo N° 01 por 38 (treinta y ocho) días calendario correspondiente a la ejecución del proyecto: **REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 348-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 30 de septiembre del 2020 que aprueba el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO**, correspondiente a la obra: **REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, con un presupuesto de S/. 30,041.11 (Treinta mil cuarenta y uno con 11/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 362-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR. Con fecha 09 de octubre del 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el presupuesto analítico del **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO**, correspondiente a la obra: **REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, con un presupuesto de S/. 30,041.11 (Treinta mil cuarenta y uno con 11/100 soles). Afectado por la siguiente cadena funcional:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

SECUENCIA FUNCIONAL	0123
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	1
PROGRAMA	0138
PRODUCTO/ PROYECTO	2451835
ACTIVIDAD/ AI/OBRAS	4000090
FUNCION	15
DIVISION FUNCIONAL	033
GRUPO FUNCIONAL	0065
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANOS Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/. 30,041.00
CG/ GGG	2.6

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 394-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la modificación del expediente técnico del proyecto: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** por el monto que asciende a S/. 3'832,509.04 (**TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE Y 04/100 SOLES**) de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

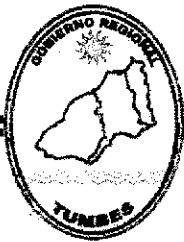
Nº 000443 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

DESCRIPCION	COSTO FINAL
EJECUCION	S/ 3,456,732.49
GASTOS ADMINISTRATIVOS EN LA EJECUCION (4.00%)	S/154,650.45
TOTAL DE EJECUCION (ADMINISTRACION DIRECTA)	S/ 3,611,382.94
GASTOS ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 32,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 129,752.08
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 29,333.02
GASTOS POR COVID-19	S/30,041.00
TOTAL DE INVERSION	S/ 3,832,509.04

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 406-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 09 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura formalizó el reinicio del plazo de ejecución de la obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** a partir del 28 de octubre del 2020.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 407-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR de fecha 11 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el presupuesto analítico correspondiente a la obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** correspondiente a la modificación del expediente técnico, aprobado mediante resolución gerencial regional N° 394-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, el presupuesto será afectado en las siguientes cadenas funcionales:



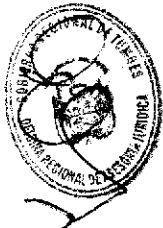
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

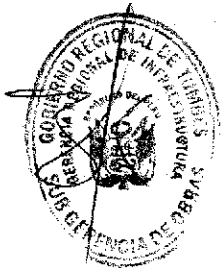
Tumbes, 23 NOV 2021

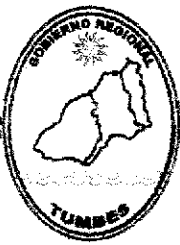


SECUENCIA FUNCIONAL	0123
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	1
PROGRAMA	0138
PRODUCTO/ PROYECTO	2451835
ACTIVIDAD/ AI/OBRAS	4000090
FUNCION	15
DIVISION FUNCIONAL	033
GRUPO FUNCIONAL	0065
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANOS Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 106,437.00
CG/ GGG	2.6



SECUENCIA FUNCIONAL	0133
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	1
PROGRAMA	0138
PRODUCTO/ PROYECTO	2451835
ACTIVIDAD/ AI/OBRAS	6000002
FUNCION	15





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

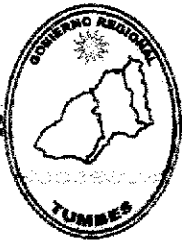
DIVISION FUNCIONAL	033
GRUPO FUNCIONAL	0065
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANOS Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 3,987.00
CG/ GGG	2.6

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 459-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 03 de diciembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura se aprobó la reestructuración del presupuesto analítico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 251-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 467-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR. Con fecha 09 de diciembre del 2020 se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO Nº 02, por 15 días calendario para la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 034-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de enero del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura formalizó la designación del Ing. Civil **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA** con registro CIP Nº 67483 como inspector de la obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN-CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00146-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura designó al Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**, como



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

Residente de la Obra "**REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con efectividad anticipada al día 20 de abril del 2021.

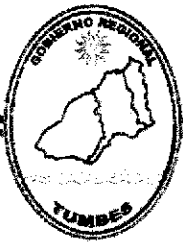
Que, mediante Informe N° 137-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-AMSF, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 13 de agosto del 2021, el Residente de Obra Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, en el cual concluyó lo siguiente:

- ✓ Del sustento, revisión y análisis a las LIQUIDACIONES TÉCNICA Y FINANCIERA, DE LA OBRA: "**REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", se efectúa la Evaluación Técnica – Financiera de las metas establecidas y sustentadas anteriormente, donde se resume:

A. LIQUIDACION TECNICA:

RESUMEN DE LIQUIDACION TECNICA	
Obra: OBRA: REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	
Referencia: Acta de Constatacion Fisica y de Inventario de Materiales - Obra Principal	
Descripción	Monto Final
OBRA PRINCIPAL	S/. 2,380,487.44
MODIFICACIONES AL EXP. TECNICO	S/. 110,421.35
"GASTOS COVID 19"	S/. 30,041.00
"MAYORES METRADOS 02"	S/. 42,270.41
PRESUPUESTO - LIQ. TECNICA FINAL	S/. 2,563,220.20

- Total, de Gastos Valorizados – LIQ. TÉCNICA: **S/. 2'563,220.20**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

B. LIQUIDACION FINANCIERA:

RESUMEN DEL DESAGREGADO FINANCIERO - OBRA: REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

ENTIDAD	Aportes		Aportes	Aportes	TOTAL
	Año 2019				
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	676,533.72	S/	2,478,008.85	36,390.73	

• Total de Gastos Ejecutados - LIQ. FINANCIERA : S/. 3'190,933.30

LIQUIDACION TECNICA - LIQUIDACION FINANCIERA

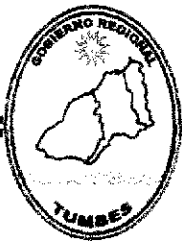
EVALUACION TECNICA - FINANCIERA

OBRA: REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES

LIQUIDACION DE CUENTAS	Monto Final
LIQUIDACION TECNICA	S/2,563,220.20
LIQUIDACION FINANCIERA	S/3,190,933.30

EVALUACION TECNICA-FINANCIERA= -S/. 627,713.10 (NEGATIVO)

✓ En calidad de Liquidador de la Obra, alcanza la Liquidación Técnica-Financiera, cuyo monto asciende a S/ -627,713.10 (NEGATIVO) (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 10/100 SOLES), lo que demostraría el deficiente manejo de los recursos presupuestales aprobados para la ejecución del proyecto.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

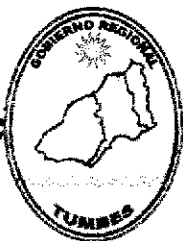
Que, mediante Memorando Nº 1495-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y, Transferencia de Obras el día 19 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Informe Técnico de Liquidación de la Obra "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con la finalidad que proceda a practicar la liquidación financiera, para posteriormente ser aprobada a través de acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 300-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 25 de agosto del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras manifestó que la obra aún no ha sido concluida para proceder al cumplimiento de lo establecido en los numerales 11 y 12 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG.

Que, mediante Informe Nº 214-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-AMSF, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 15 de noviembre del 2021, el Residente de Obra, Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, manifestó lo siguiente:

- ✓ Del sustento, revisión y análisis a los aspectos técnicos y financieros que sustentan este informe DE LA OBRA: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", se efectúa la Evaluación Técnica - Financiera de cortes, de las metas establecidas y sustentadas anteriormente, donde se describir que:
 - * Se ha calculado un monto pagado en Exceso, que resulta del monto físico ejecutado (corte técnico) y el monto (corte financiero), así como de los materiales en mal estado que se han encontrado durante la constatación respectiva, que se disgrega:

MONTO PAGADO EN EXCESO - CON MATERIALES EN BUEN ESTADO	
EJECUTADO	S/ 2,049,388.68
PAGADO	S/3,190,933.30



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

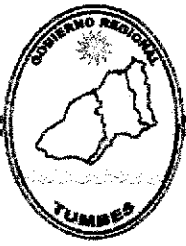
MATERIALES DAÑADOS	S/187,106.87
TOTAL	-S/1,328,651.49

- Por tanto, según lo evaluado el monto pagado en exceso asciende a -S/1,328,651.49 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 49/100 SOLES), que se podría interpretar con monto perjudicial de la obra, toda vez que se evidencia que su resultado es negativo, por causas atribuibles probablemente al mal manejo técnico-económico durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta solamente los materiales dañados
- Así mismo se hace un análisis de los montos ejecutados (corte físico) vs los montos pagados (corte financiero), así como con el monto que deriva de los materiales en buen estado, que se desgrega:

EJECUTADO VS PAGADO	
EJECUTADO	2,049,388.68
PAGADO	3,190,933.30
MATERIALES EN BUEN ESTADO	532,893.10
TOTAL	-608,651.52

- En consecuencia, se interpreta que del análisis del corte financiero y corte físico de la obra tiene un monto resultante de -S/.608,651.52 (MENOS SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 SOLES), monto que se interpreta como gasto negativo, que va en contra de la ejecución misma de la obra (como afectación de saldo neto).
- Así también se realizó el cuadro resumen final del corte físico y financiero de la obra, como se detalla:

RESUMEN - CORTE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA	
DESCRIPCION	MONTO
Ejecutado Proyectado	S/. 2,049,388.68



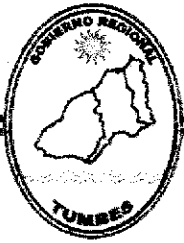
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

Pagado (Analítico Real Gastado)	S/. 3,190,933.30
Materiales en buen estado	S/. 532,893.10
Materiales Perdidos (mal estado)	S/. 187,106.87
PAGO EN EXCESO FINAL	-S/. 795,758.39

- Del análisis de los cuadros anexos anteriores se puede evidenciar el saldo EN CONTRA, que resulta del análisis de dichos aspectos: de montos ejecutados proyectados (derivados de la constatación física), monto pagado (derivado del aspecto financiero), materiales en buen estado y perdidos (derivados de acta de constatación de saldo de materiales), por lo que en cada aspecto antes mencionado resulta un saldo NEGATIVO, donde se demuestra el mal manejo técnico económico durante la ejecución de la obra.
- Finalmente se demuestra técnica y financieramente el balance del análisis de corte técnico-financiero, donde resulta el monto pagado en exceso asciende a -S/795,758.39 (**SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100 SOLES**), que se podría interpretar con monto perjudicial de la obra, toda vez que se evidencia que su resultado es negativo, por causas atribuibles probablemente al mal manejo técnico-económico durante la ejecución de la obra.
- Se demuestra también que debido a los saldos negativos resultantes en los análisis técnicos financieros del corte respectivo, no se ha cumplido con la finalidad de una obra por administración directa, según NORMA 4, de la R.C. N°195-88-CG, donde dice a la letra: "La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra". POR TANTO NO SE HA CUMPLIDO CON LO DESCRITO EN NORMATIVA, POR LO QUE EL SUSCRITO RECOMIENDA QUE SE TOMEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES FRENTE A QUE LA OBRA DE LA REFERENCIA NO HA SIDO CULMINADA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y AUN ASÍ NO HA DEMOSTRADO SU EFICACIA TÉCNICA-FINANCIERA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA R.C. N°195-88-CG.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

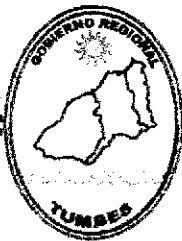
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº000443 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

Que, mediante Informe N° 1902-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 16 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Obras opinó lo siguiente:

- ✓ Que, del balance del análisis de corte técnico-financiero, donde resulta el monto pagado en exceso asciende a -S/795,758.39 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100 SOLES), LO QUE DEMUESTRA QUE HA EXISTIDO UN MONTO MAYOR DEL EJECUTADO PROYECTADO CON RESPECTO AL PAGADO.
- ✓ Solicita SE TOMEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES FRENTE A QUE LA OBRA DE LA REFERENCIA NO HA SIDO CULMINADA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y AUN ASÍ NO HA DEMOSTRADO SU EFICACIA TÉCNICA-FINANCIERA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA R.C. N°195-88-CG.
- ✓ Sugiere, que se tomen las acciones administrativas y/o legales que correspondan con fines de aprobación del presupuesto analítico real gastado que se anexa a la presente.
- ✓ Requiere, se tomen las acciones que correspondan sobre los insumos que aún están en custodia de los proveedores, según lo considerado en la parte del aspecto técnico presente documento (así como en los adjuntos), a fin de agilizar los trámites del procedimiento de entrega inmediata y/o coordinaciones formales pertinentes con los proveedores respectivos.
- ✓ Por todo lo mencionado anteriormente, se requiere que se le brinde la atención MUY URGENTE, ya que la finalidad es culminar con las metas físicas del proyecto, para cumplir con lo estipulado con el Expediente Técnico y sus modificatorias.
- ✓ Establecer un riguroso Sistema de Control en la Planta de Asfalto del Gobierno Regional de Tumbes, ya que a la fecha si bien es cierto existen insumos en los almacenes de dicha planta, estas cantidades pueden verse afectadas, producto de terceras personas y/o situaciones fortuitas, por lo que es recomendable de manera inmediata tomar acciones, bajo responsabilidad, es por ello que, se DESLINDA TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD SOBRE LAS CANTIDADES DE LOS INSUMOS QUE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

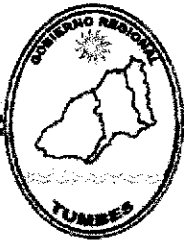
HAN QUEDADO COMO SALDO DEL PROYECTO, TODA VEZ QUE DEBEN SER CUSTODIADAS RESPONSABLEMENTE EN LA PLANTA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL ASÍ COMO EN EL ALMACÉN CENTRAL.

- ✓ Se derive el presente informe a las oficinas de control, oficinas legales y/o demás que resulten necesarias, a fin de que se investigue todo lo mencionado, así como los antecedentes del proyecto, deslindado todo tipo de responsabilidad.
- ✓ **REITERA QUE SE TOMEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES URGENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DERIVE LA PRESENTE, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, A FIN DE AGILIZAR CON LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, PARA DETERMINAR EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES, SEGÚN LO DESCRITO MEDIANTE INFORME N° 105-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de julio del 2021. EN CUYO CASO, NO TIENE VINCULO CON LA OBRA DE LA REFERENCIA, SIENDO ESTE UN REITERATIVO PARA SU DESPACHO, Y ASI, SE REITERA NUEVAMENTE LA DESVINCULACION DEL CARGO QUE SE TUVO COMO RESIDENTE DE OBRA EN SU MOMENTO.**

Que, mediante Nota de Coordinación N° 440-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 18 de noviembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó se proyecte el acto resolutorio del informe técnico-financiero del Estado Situacional de la Obra, previa opinión legal.

Que, mediante Informe N° 427-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que es PROCEDENTE aprobar el Corte Técnico y Financiero, tomando en consideración que es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, como Área Usuaria, la formulación de los requerimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 01, numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988. APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece lo siguiente:



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000443 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

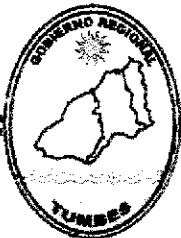
11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, conforme a lo expuesto, se puede advertir que el proyecto denominado **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ha sido ejecutado por el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, durante la ejecución de la obra mencionada línea arriba, se designó al Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**, como Residente de la Obra; asimismo, a través del Memorando N° 051-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispuso al citado residente, realice la liquidación técnica financiera del proyecto **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, ante esta situación, el Residente de Obra, como representante de la Entidad durante la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa, procedió a realizar, la Liquidación Técnica financiera del proyecto, quien manifestó que del Ratio Calculado, el cual mide en porcentaje la evaluación técnica-financiera del proyecto, este resulta ser 124.49%, porcentaje que supera el 100.00% (como límite), interpretándose que la presente liquidación técnica-financiera, el gasto financiero de la



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

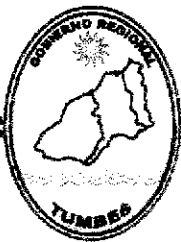
Tumbes, 23 NOV 2021

obra ha sido mayor que lo ejecutado físicamente, lo que demostraría que el costo total financiero de la obra es mayor o igual al costo total físico. (en virtud del artículo 1° en la norma 4 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la misma que regula las ejecuciones de las obras públicas por administración directa); asimismo, de acuerdo a la diferencia algebraica realizada de la Liquidación Técnica y Liquidación financiera de la obra, se tiene que existe un monto negativo de -s/. 627,713.10 (**SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 10/100 SOLES**), lo que demostraría el deficiente manejo de los recursos presupuestales aprobados para la ejecución del citado proyecto, por tanto, se concluye que la liquidación técnica-financiera del proyecto, asciende al monto de -S/. 627,713.10 (negativo).

Que, sin embargo, es preciso señalar que la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras, manifestó que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, no es posible realizar la respectiva liquidación financiera, toda vez que la ejecución de la obra aún no había culminado.

Que, ante la imposibilidad de realizar la Liquidación de Obra bajo los parámetros normativos establecidos en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, toda vez que la ejecución del proyecto aún no había culminado, el Residente de Obra Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS** procedió a realizar un Corte Técnico y Financiero del citado proyecto, manifestando lo siguiente:

- ✓ Que existe un monto pagado en exceso ascendente a S/ 1,328,651.49 (**UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 49/100 SOLES**), que se podría interpretar como un monto perjudicial de la obra, toda vez que se evidencia que su resultado es negativo, por causas atribuibles al mal manejo técnico-económico durante la ejecución de la obra.
- ✓ Que, en cuanto al análisis de los montos ejecutados (corte físico) vs los montos pagados (corte financiero), así como con el monto que deriva de los materiales en buen estado, se interpreta que se tiene un monto



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

resultante negativo de S/ 608,651.52 (SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 SOLES), que va en contra de la ejecución de la Obra

- ✓ Ante esta situación, la Subgerencia de Obras, como Área Técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los Contratos de Obra, Supervisión; y, proyectos ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa **Se concluye que, del balance del análisis de corte técnico-financiero, donde resulta el monto pagado en exceso asciende a -S/795,758.39 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100 SOLES), LO QUE DEMUESTRA QUE HA EXISTIDO UN MONTO MAYOR DEL EJECUTADO PROYECTADO CON RESPECTO AL PAGADO; asimismo, SOLICITO SE TOMEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES FRENTE A QUE LA OBRA DE LA REFERENCIA NO HA SIDO CULMINADA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y AUN ASÍ NO HA DEMOSTRADO SU EFICACIA TÉCNICA-FINANCIERA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA R.C. N°195-88-CG.**
- ✓ Que, sin perjuicio de lo manifestado, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir presuntamente ha generado un perjuicio económico en contra de los intereses del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, ante esta situación, la Gerencia Regional de Infraestructura, como Área Usuaria, responsable de la elaboración de los requerimientos, para la contratación de bienes, servicios y obras, ha solicitado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo, tomando en consideración el informe técnico-financiera situacional de la Obra **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, en tal sentido, tomando en consideración lo informado por el Residente de Obra, la Subgerencia de Obras; la Gerencia Regional de Infraestructura; y, lo opinado por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es procedente aprobar el CORTE




"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR


Tumbes, 23 NOV 2021



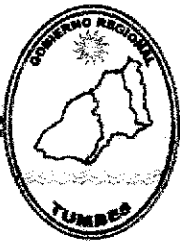
TÉCNICO FINANCIERO, correspondiente a la obra **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, la cual se ejecutó bajo la modalidad de administración directa, determinándose un monto pagado en exceso de **S/ -795,758.39 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100 SOLES)**,



Que, asimismo, de la revisión de los actuados que conforman el expediente administrativo, se advierten incongruencias con respecto a lo realmente ejecutado en obra; y lo que se ha pagado durante la ejecución de la obra; y, como se ha manifestado en fundamentos anteriores, se ha generado un pago en exceso por el monto de **S/ 795,758.39 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100 SOLES)**. En tal sentido, con la finalidad de tutelar los intereses del Gobierno Regional de Tumbes, es procedente disponer se remita una copia a la **SECRETARIA TÉCNICA DE PROEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**, con la finalidad que inicien las acciones administrativas sancionadoras en contra de los funcionarios y servidores públicos que resulten responsables **POR LAS ACCIONES Y/O OMISIONES** administrativas, que hayan generado que la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración directa no se culmine con la totalidad de las metas programadas; y, dentro del plazo establecido.



Que, estando a lo actuado y contando con la votación de la Subgerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

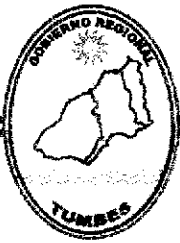
2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER, APROBAR EL BALANCE DEL ANÁLISIS DE CORTE TÉCNICO- FINANCIERO, correspondiente al Proyecto "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", determinándose un monto pagado en exceso de S/ -795,758.39 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100 SOLES), por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN - CORTE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA	
DESCRIPCION	MONTO
Ejecutado Proyectado	S/ 2,049,388.68
Pagado (Analítico Real Gastado)	S/ 3,190,933.30
Materiales en buen estado	S/532,893.10
Materiales Perdidos (mal estado)	S/187,106.87
PAGO EN EXCESO FINAL	-S/ 795,758.39

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, DERIVAR los actuados a la SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS del Gobierno regional de Tumbes, a efectos que determine la responsabilidad de los funcionarios públicos que han intervenido con la finalidad que inicien las acciones administrativas sancionadoras en



Es copia fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000449 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 NOV 2021

contra de los funcionarios y servidores públicos que resulten responsables **POR LAS ACCIONES Y/O OMISIONES** administrativas, que hayan generado que la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración directa no se culmine con la totalidad de las metas programadas; y, dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Franz James Vera Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
C.I.P. N°: 64670

